



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2024-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 08 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL FAIQUE

### VISTO:

El Informe N.° 037-2024-MDSMF-OF-DC-SC/LRHH, de fecha 28 de enero de 2024, suscrito por el Secretario Técnico de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Proveído de Alcaldía, de fecha 26 de enero de 2024, sobre el Directorio de la Plataforma de Defensa Civil 2024 del Distrito de San Miguel de El Faique, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: “El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”;

Que, mediante ley N.° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastre;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM, Reglamento de la ley N.° 29664, Ley de Sistemas Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) establece:

#### **“Artículo 19.- Las Plataformas de Defensa Civil**

19.1 Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

19.2 Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales.

19.3 El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas.

19.4 Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes.

19.5 Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil."

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", que en su numeral 6.1.3 del artículo 6, de las Disposiciones Generales, establece:

## “VI. DISPOSICIONES GENERALES

### 6.1 Constitución y Composición de las Plataformas de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y Locales

#### 6.1.3 Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital – PDCD

El Alcalde constituye, preside y convoca la PDCD, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que le confiere la Ley.

La PDCD, desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecida en las normativas del SINAGERD.

#### INTEGRANTES

- La Secretaría Técnica de la PDCD será asumida por el jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces.
- Participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva, por ejemplo: organizaciones de base, religiosas, comunitarias, entre otras.
- Representantes de las organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales, vinculadas a la GRD.
- Representantes titulares de las entidades públicas, privadas, y otras vinculadas a la Gestión Reactiva.
- Representantes de las organizaciones del voluntariado regionales, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI.
- Representantes de las entidades de primera respuesta, de acuerdo a Ley. (...);

Que, mediante el Informe N.º 037-2024-MDSMF-OF-DC-SC/LRHH, de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por el Secretario Técnico de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la actualización de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil 2024 del Distrito San Miguel de El Faique, así como también, la incorporación del Reglamento Interno para la organización, constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito San Miguel de El Faique, a fin de mejorar la toma de decisiones y coordinaciones de estimación, prevención, respuesta frente a lluvias intensas

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

y otras emergencias en nuestro distrito, esto en el marco de la Ley N° 29664 – Ley del SINAGERD;

Que, mediante Proveído, de fecha 26 de enero de 2024, el despacho de Alcaldía deriva el expediente administrativo para la emisión del acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numeral 6, y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Directorio de la Plataforma de Defensa Civil 2024 del Distrito San miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, por el periodo del año 2024, integrado por los siguientes miembros:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Institución que representa
1	Guillermo Morales Sánchez	Presidente de la plataforma de Defensa civil	Alcalde de Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique
2	Lenning Romario Huancas Huamán	Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil	Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique
3	Gabino Tocto Padilla	Miembro	Presidente de Reforestación Caserío Cruz de Piedra.
4	Basilio Tocto Padilla	Miembro	Junta de Regantes del Caserío Cruz de Piedra
5	Juan Chinchay Cruz	Miembro	Morador
6	Elmer Andrés Chinchay Jiménez	Miembro	Agente Municipal del Caserío de Santa Ana
7	Efraín Santos Tocto	Miembro	Alcalde Centro Poblado Calangla
8	Héctor Raúl Lizana Gracia	Miembro	Alcalde Centro Poblado Higuerón
9	Wilmer Huancas Lizana	Miembro	Regidor de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique
10	Violeta Santos Segundo	Miembro	Regidora de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique
11	Justina Segundo Labán	Miembro	Morador caserío Gaspar
12	Evaristo Chinchay H.	Miembro	Morador del Caserío de Naranjo

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



13	Alex Mijael Jiménez Huamán	Miembro	Morador del Caserío La Capilla
14	Horacio Huancas Chinchay	Miembro	Presidente Pro Carretera – El Paraíso - Calangla
15	Pamela S. Panta Ordinola	Miembro	Subgerente de DEMUNA y OMAPED de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique
16	Asunción Sembrera Facundo	Miembro	Moradora del Caserío Gaspar
17	Sara Alicia Silva Labán	Miembro	Frente de Defensa San Miguel de El Faique
18	Boris Wilson Arrieta Ramírez	Miembro	Gestor Local de Programa Juntos
19	José R. Zurita Melendrez	Miembro	Párroco Canchaque - Faique
20	Jesús Ibáñez Ojeda	Miembro	Gerente de Desarrollo Social y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique
21	Vicente Silva Lozada	Miembro	Comisario PNP San Miguel de El Faique
22	Erlita Zurita Huamán	Miembro	Regidora de Municipalidad Distrital San Miguel de El Faique
23	Chuquipoma Reyes Héctor	Miembro	Pastor de Iglesia Bethel
24	Carmelita del Pilar Abad Meca	Miembro	Núcleo Educativo – San Miguel de El Faique
25	Benjamín Chinguel Masache	Miembro	Presidente del Frente de Defensa
26	Virgilio Lizana Bermeo	Miembro	Autoridad del Caserío El Tambo
27	José Luis Chinguel Facundo	Miembro	Secretario de Organización del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil del Distrito San Miguel de El Faique
28	Camizán Minga Rafael	Miembro	Frente de Defensa
29	Tocto Chanta Leodan	Miembro	Representante del CLAS I-4 San Miguel de El Faique
30	Tocto Cunia Willian	Miembro	Comité de Fiscalización del Distrito San Miguel de El Faique
31	Julca Huamán Rosalino	Miembro	Presidente de Juntas Vecinales del Distrito San Miguel de El Faique

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ANEXAR a la presente Resolución, el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito San Miguel de El Faique 2024, aprobado mediante Acta de Reunión, de fecha 11 de enero de 2024.



**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER a la Gerencia de Secretaría General y Relaciones Públicas, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al Secretario Técnico de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, a los miembros de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito San Miguel de El Faique 2024 y al Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, conforme la ley.



**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez  
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)